

Ocampo (fig. 10), como del pintor Blas Martín Silvestre, quien acometió no sólo el dorado y estofado, sino también las pinturas de los lados que representan a las beatas Lucía de Narni y Columbia de Rieti. La obra se encargó en Sevilla en 1608.



9. SEGUIDORES DE JERÓNIMO HERNÁNDEZ. SAN JUAN BAUTISTA. IGLESIA DE SAN FRANCISCO. TUNJA. H. 1590

Las esculturas de importación y la llegada de artífices darían lugar a un proceso muy peculiar, digno de analizar, como es la perpetuación de las constantes estilísticas sevillanas tanto en la evolución del retablo, como de la escultura neogranadina, a medida que avanza el s. XVII, no siendo extraño que las fórmulas empleadas en Sevilla en los años finales del XVI y a comienzos de la siguiente centuria, en suelo colombiano se detecten hasta casi el XVIII, resultando en ocasiones difícil encuadrar adecuadamente en el tiempo a muchas esculturas, de segura confección neogranadina, pero de clara sugestión sevillana.



10. FIRMA DE ANDRÉS DE OCAMPO. RETABLO. IGLESIA DE SANTO DOMINGO. TUNJA. 1608

LA CONTAMINACIÓN VISUAL O PERCEPTIVA EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO. UNA BREVE APROXIMACIÓN PARA EL CASO DE OSUNA

Por

FEDERICO JAIME LÓPEZ
Historiador del Arte

La contaminación visual o perceptiva, tal y como se la denomina en el artículo 19 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía –primera ley autonómica española que aborda esta cuestión de forma específica dedicándole un artículo– constituye, sin lugar a dudas, una de las amenazas que con mayor incidencia están afectando en nuestros días al patrimonio histórico. La sociedad contemporánea, con sus avances y novedades tecnológicas, que persiguen obtener una mayor comodidad en todos los terrenos de la vida, ha traído consigo la obligación de incorporar en la ciudad unos elementos que, si bien es cierto resultan elementales para el desarrollo de unos servicios sin los cuales sería difícil imaginar nuestro día a día, ponen sobre la mesa un duro debate en el que se sitúan frente a frente la conservación del patrimonio histórico y las formas de vida de la ciudad actual. Conseguir el equilibrio entre ambas partes y llegar a posiciones consensuadas se convierte en uno de los objetivos que nuestra sociedad tiene el deber de cumplir. Lograr el desarrollo sostenible entre historia y presente, tecnología y patrimonio, debe ser el reto de las políticas patrimoniales del s. XXI.

La ciudad constituye el principal escenario donde se desarrollan las más intensas actividades productivas, comerciales y, en definitiva, el hábitat humano. Por ello, al ser el principal soporte de la actividad ciudadana, está en un continuo proceso de adaptación funcional a los nuevos modos de vida de sus habitantes. Esta transformación o evolución urbana es, sin duda, un indicador de la vitalidad de una sociedad y de la capacidad de la ciudad para servir a los nuevos modos de vida. Sin embargo, la ciudad histórica soporta con grandes dificultades las nuevas actividades productivas, las incipientes tecnologías de la comunicación, los nuevos materiales y técnicas de construcción, las nuevas formas de transporte, y los cambios sociales y culturales (GALERA NAVARRO 2003: 53).

Por todos es sabido que la existencia de esta problemática no tiene su origen en los últimos años, sino que se remonta décadas atrás. Basta recordar la Circular que emitió el director general de Bellas Artes el 1 de febrero de 1932 y que recogía el Defensor del Pueblo Andaluz en 1998 en su libro *La contaminación visual del Patrimonio Histórico Andaluz*¹ para darnos cuenta de la repercusión que esta problemática tenía en aquellos años. Sin embargo, la consideración y valoración de la importancia que para el patrimonio puede llegar a tener la contaminación visual, y la idea de que estamos ante una problemática sobre la que hay que tomar medidas, sí que es una cuestión a la que se le ha dado su lugar en época reciente. Incluso la legislación competente en materia de

¹ El mencionado texto dice literalmente lo siguiente (p. 11):

Son reiteradas las quejas de artistas y amantes de las artes, recibidas en esta Dirección General con motivo de que en los muros de los monumentos nacionales se clavan soportes para sostener los cables de la luz eléctrica y teléfonos, los cuales afean extraordinariamente los edificios y a veces, por su abundancia, dificultan la contemplación; y estimando muy fundamentadas dichas quejas. Esta Dirección General ha acordado dirigirse a V.E. para que a su vez lo haga saber a los Señores Alcaldes, que en lo sucesivo queda prohibida terminantemente la colocación de tales soportes en los monumentos histórico-artísticos, y asimismo para que interese de dichas Autoridades que procuren conseguir la desaparición de los ya colocados (En Madrid, a 1 de Febrero de 1932).

patrimonio histórico ha permanecido en la mayoría de los casos al margen de esta cuestión, salvo algunas pinceladas que ya incluía en su articulado la Ley Española de Patrimonio Histórico de 1985² –década en la que esta cuestión empieza a preocupar tras unos años de fuerte desarrollo que trajo consigo un crecimiento urbano exacerbado de los pueblos y ciudades, y la aparición en los mismos de los elementos e instrumentos necesarios para poner en funcionamiento las nuevas tecnologías– y la gran novedad que supone, como hemos mencionado anteriormente, el artículo diecinueve de la nueva Ley andaluza.

Y es que la implantación de las nuevas tecnologías, caso de la telefonía móvil, internet, las televisiones digitales, los nuevos medios de transportes individuales y públicos, junto a cambios sociales como son la democratización del turismo y del transporte privado, que no pueden absorber nuestros conjuntos históricos, por citar algunos ejemplos, está irremediablemente ligado a la presencia de las antenas y las parabólicas que protagonizan la visita panorámica a cualquiera de nuestros pueblos, a los coches que conquistan los espacios públicos más significativos, a las paradas de autobuses y metro que salpican calles y avenidas, al uso descontrolado de rótulos luminosos y elementos publicitarios, a la acera de una céntrica calle invadida de expositores de postales, camisetas y demás souvenirs, etc. Desde luego que no queremos renunciar a estos nuevos servicios que facilitan nuestro día a día y que en muchos casos sustentan nuestra economía, pero estamos convencidos de que este desarrollo puede hacerse con el máximo respeto a esta herencia que hemos recibido de nuestros mayores y que –por obligación moral además de legal– tendremos que transmitir a las generaciones venideras.

Aunque indispensables, estos elementos interactúan a menudo negativamente con el medio en el que se ubican, constituyéndose en muchas ocasiones en generadores de contaminación visual que perjudican sobremanera la percepción y disfrute de nuestro patrimonio histórico. Es el caso, por ejemplo, del mobiliario urbano, cuya presencia constituye uno de los factores primordiales de la armonía visual del espacio público, y que influyen de manera directa en la imagen de la ciudad. El mismo conforma, por una parte, elementos necesarios que desempeñan una función imprescindible, y, por otra, constituyen herramientas u objetos que, según el diseño, su organización y su ubicación, pueden proporcionar belleza a un paisaje urbano e, incluso, determinar la calidad visual del mismo. La presencia de todas estas infraestructuras en la ciudad es cada vez mayor. El catálogo de objetos de distintos tamaños y formas que inundan la ciudad es correlativo al incremento de nuevos servicios, los cuales requieren de infraestructuras para su puesta en funcionamiento. Al cableado, los buzones de correo, los contenedores de basura y los cada vez menos vistos depósitos de agua en las azoteas se han sumado las placas solares, las antenas parabólicas, las estaciones de bicicletas y una publicidad cada vez más llamativa e impactante.

Es evidente que el cuidado y conservación de nuestro patrimonio supone para las administraciones públicas y para aquellos particulares que lo tienen en propiedad un esfuerzo, tanto económico como humano, muy considerable. Quienes visiten cualquiera de nuestras ciudades andaluzas con mayor carga patrimonial pueden comprobar la complejidad de las restauraciones a las que han sido sometidos en los últimos años muchos de sus monumentos más significativos. También puede apreciarse la incorporación de nuevos hitos arquitectónicos que, dentro de conjuntos históricos, en entornos

de bienes de interés cultural o simplemente en lugares donde interactúan con el patrimonio, han sido incorporados al imaginario de sus habitantes y visitantes y han pasado a engrosar la lista de sus edificios de interés. Tal escenario merece una reflexión: ¿por qué estas obras de restauración, grandes proyectos que requieren de un personal cualificado, un trabajo interdisciplinar y, por tanto, un elevado presupuesto, no culminan con una intervención o proyecto final que ampare su visión, percepción, y, por extensión, su entendimiento? Existen casos en los que la aplicación de unas medidas mínimas ha repercutido muy positivamente en la imagen de un paisaje urbano. Porque es cierto que, en la ciudad actual, hay casos de contaminación visual que fueron generados en una época en la que ni siquiera existía una normativa que lo regulara, y que con el esfuerzo de todos los agentes –administraciones, empresas suministradoras de materias y servicios relacionados con las nuevas tecnologías, y entidades públicas– tendrán que ser poco a poco eliminados; pero también muchos de estos casos tienen su germen en época reciente, incluso en la actualidad, y es donde todos tenemos que hacer un mayor esfuerzo. Hay situaciones en las que el daño está hecho y, o su solución es inviable, o, de serla, todavía no se han tomado cartas en el asunto. Pero lo que no podemos es seguir generando situaciones comprometidas para nuestro patrimonio a día de hoy, máxime cuando disponemos de una normativa que contempla entre sus artículos esta cuestión de la contaminación visual y contamos con profesionales en el campo del patrimonio cada vez más cualificados.

Otro punto a tener en cuenta radica en la desaparición, si no total, parcial, de estos agentes que interfieren en la percepción de nuestro patrimonio. Y es que de igual manera que la conservación de nuestro patrimonio es una obligación legal y moral de todos los ciudadanos, la erradicación de la contaminación visual también debería serlo, de manera que el problema exige la implicación de toda la sociedad: desde el conservador de patrimonio que desarrolla su labor en la administración autonómica al concejal de cultura de un pueblo pequeño; desde el dueño de un bar, que en la plaza dispone veladores con sombrillas estampadas con publicidad en la vía pública, al arquitecto que proyecta un edificio de nueva planta en una calle con un caserío de época; desde los profesores y maestros, que tienen el deber de transmitir a las nuevas generaciones el respeto por nuestro patrimonio, al ciudadano de a pie que se dispone a pintar la fachada de su vivienda o a colocar un aparato de aire acondicionado entre los dos balcones de su casa con impronta regionalista. La contaminación visual que afecta al patrimonio es tarea de todos, no sólo de las administraciones estatales y autonómicas y de los ayuntamientos, o de los propietarios de bienes patrimoniales.

Abordar la definición de lo que entendemos por contaminación visual o perceptiva resulta una tarea no fácil por diversos motivos. En primer lugar, porque dicho concepto se acerca más a una realidad intangible que tangible y a una situación más subjetiva que objetiva. Determinar el grado de contaminación que afecta a un bien patrimonial es una cuestión, salvo situaciones muy evidentes y respecto a las que se ha establecido en los últimos años una especie de consenso por parte de la sociedad –quizás un consenso que va de la mano de una incipiente y reciente sensibilidad por este asunto–, no exenta de polémica, en la que pueden coexistir multitud de opiniones. Concurren escenarios en los que ninguna persona con un mínimo de sensibilidad hacia lo patrimonial dudaría de que se trate de un caso de contaminación visual contra el patrimonio: ocasiones en que un paisaje urbano que tendría que ser dominado por el elemento patrimonial –por razones de historia y estética, y por sentido común– es sometido a un edificio sobredimensionado de reciente construcción, a un cartel publicitario de estridente colorido, a un cableado eléctrico que se interpone entre un magnífico edificio y el ciudadano, a una suerte de contenedores y buzones de correo mal ubicados, etc.

²Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Artículo 19.3: *Queda prohibida la publicidad comercial y de cualquier otra clase de cables, antenas y conducciones aparentes en jardines históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural.*

Disposición Transitoria Séptima: *En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, los responsables de la instalación deberán retirar la publicidad comercial, así como los cables y conducciones a que se refiere el artículo 19.3.*

Por cuestiones obvias, son muchas las definiciones que existen en torno al concepto de contaminación visual, las cuales no son únicas ni permanentes, puesto que al tratarse de un concepto de suma actualidad, está en continua evolución. Quizás la aportación más destacable que respecto a este concepto se ha realizado recientemente es la definición que aporta la nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía³, donde se ahonda un poco más en el significado en cuestión y se hace una distinción entre contaminación visual o perceptiva⁴. En este caso, estas dos acepciones no son sinónimas, sino que aportan significados distintos que enriquecen la propia definición.

Osuna, que goza de la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de su conjunto histórico⁵, y de otros bienes con la tipología de monumento y de zona arqueológica, ofrece un panorama muy alentador. Basta con pasear por alguna de las calles comprendidas en la delimitación de su conjunto histórico para darnos cuenta de que con el transcurrir de los años se han tomado medidas encaminadas a paliar los efectos de la contaminación visual. Teniendo en cuenta que este análisis es sólo una aproximación, pues la complejidad del tema exige una reflexión más extensa en tiempo y en medio físico, podemos detenernos en algunos aspectos concretos.

Para comentar los siguientes elementos generadores de contaminación visual haremos una clasificación muy básica de los mismos diferenciando los que se sitúan sobre las fachadas o aquellos que se ubican en la vía urbana. Atendiendo a los del primer grupo, uno de los elementos que más llama nuestra atención cuando visitamos una ciudad con elementos patrimoniales de primer orden, caso de Osuna, por vez primera, es la presencia de los rótulos comerciales. A menudo, la falta de una normativa municipal que regule el tamaño, la forma y la textura (color, luminosidad), favorece la presencia de unos elementos que pueden llegar a distorsionar, en gran medida, la imagen de un espacio público. Pero, afortunadamente, lejos de los muy frecuentes luminosos con colores estridentes y formatos que compiten en originalidad, en Osuna encontramos, al menos en la zona delimitada como conjunto histórico, con un modelo muy regulado, de reducidas dimensiones y colores muy en sintonía, lo que resulta fundamental para la imagen visual de un paisaje urbano donde la existencia de construcciones de muy buena calidad salpica todo el conjunto histórico (imagen 1).

Igualmente situados sobre las fachadas, otros elementos susceptibles de ser contaminantes son las antenas de televisión. En la imagen 2 podemos observar cómo las mismas interactúan entre el espectador y la iglesia colegial de Nuestra Señora de la Asunción en una de las vistas del insigne monumento ofrece la plaza.

³ Esta normativa recoge actuaciones contra la contaminación visual de los monumentos y establece sanciones de hasta un millón de euros para los delitos contra el patrimonio, las cuales se recogerán en un reglamento posterior que está en proceso de aprobación, así como una sanción moral en caso de demoliciones no autorizadas de bienes, que deberán ser restituidos. La ley introduce disposiciones para evitar el impacto visual negativo que sobre el Patrimonio pueden producir elementos como antenas, rótulos publicitarios, equipos de mobiliario urbano o instalaciones de energía y telecomunicaciones, unos elementos que estarán por primera vez sometidos a la autorización de las delegaciones provinciales y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

⁴ Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En el artículo 19.1 define contaminación visual o perceptiva: *Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.*

⁵ RUIZ CECILIA, José I. (2008): «Sobre la nueva delimitación del Conjunto Histórico de Osuna y la aprobación de la nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía» en *Cuaderno Amigos de los Museos*, n.º 10, 2008, pp. 69-75.

Conjunto Histórico-Artístico de la ciudad de Osuna, declarado mediante Decreto 1546/1967, de 6 de julio, publicándose en BOE n.º 168, de 15 de julio de 1967. Posteriormente, en 2008, se ha efectuado una modificación de la delimitación del Conjunto Histórico, aprobada mediante Decreto de 03-06-2008, publicado en BOJA n.º 126 del 26 de junio de 2008, p. 55.



1. RÓTULOS COMERCIALES EN LA CALLE ASISTENTE ARJONA



2. LAS ANTENAS SE INTERPONEN ENTRE LA COLEGIATA Y EL VIANDANTE EN LA PLAZA MAYOR



3. UN GRUESO CABLE INTERFIERE EN LA IGLESIA DE LA MERCED. ASIMISMO, LOS COCHES INUNDAN EL ESPACIO PÚBLICO

A priori puede resultar extraño, e incluso exagerado, que elementos aparentemente tan livianos y ligeros puedan afectar negativamente a la percepción del patrimonio, pero lo cierto es que en muchas ocasiones la presencia masiva de estos artilugios –que no es el caso del conjunto histórico que nos ocupa– puede crear situaciones muy negativas. Obviamente su existencia está más que justificada, pero será necesario estudiar una situación estratégica de las mismas para

que la visión y percepción de los recursos patrimoniales no se vea afectada por éstas. La presencia del cableado también es objeto de interferencia en el caso de la iglesia de la Merced, donde un grueso cable cruza la plaza deteriorando la imagen de la bella torre diseñada por Antonio Ruiz Florindo, tal y como podemos apreciar en la imagen 3.

Otro tipo de elementos que con frecuencia interfieren en la imagen del patrimonio histórico, e insistiendo en que la presencia de contaminación visual en Osuna podemos considerarla como de menor importancia, son las señales de tráfico, que a menudo se sitúan sobre inmuebles con valores patrimoniales. En la imagen 4, una señal posa sobre el antiguo Pósito Municipal dañando la imagen de la interesante fachada.



4. SEÑAL DE TRÁFICO EN LA FACHADA DEL ANTIGUO PÓSITO MUNICIPAL

Por último, en lo que respecta a los elementos situados sobre fachadas, cabe citar elementos que, si bien es cierto no podemos considerarlos elementos contaminantes como tal, sí que interfieren, aunque temporalmente, en el paisaje urbano. Es el caso de los toldos que se sitúan en las calles en época estival para paliar los efectos del calor.

En la imagen 5 podemos observar cómo un toldo impide la correcta visualización de la espadaña de la iglesia de Santo Domingo. Consideramos que este tipo de elementos no pueden ser considerados contaminación visual, pues a su temporalidad se suma el hecho de constituir en sí mismo una actividad tradicional que puede incluso embellecer el paisaje, aunque es obligación nuestra exponer todos los elementos de posible incidencia negativa.

Tratamos ahora los elementos que se sitúan sobre la vía, de entre los cuales llaman especialmente nuestra atención aquellos destinados a la recogida de residuos. Lógicamente, la medida en que generan o favorecen la contaminación visual de nuestro patrimonio no es siempre la misma en todos los casos, sino que varía según unos factores que nosotros consideramos que son su ubicación, su dimensión y su textura (color, superficie, estampaciones). Estos valores son más objetivos y cuantificables frente a otros como el estilo y el diseño, que en muchos casos pueden ser de capital importancia, pero que se rigen según unos cánones más subjetivos, dependiendo, por tanto, de una sensibilidad y gusto personal que está por encima de lo cuantificable. No menos importante en estos agentes es la posición del espectador, pues según el sitio desde donde estemos visualizando la fachada de un edificio nos puede llamar más o menos la atención un elemento que constituya una amenaza para el bien. Pero ciertamente se presentan situaciones que perjudican sobremanera la imagen de paisaje urbano. La imagen 6 nos ofrece una vista de la plaza Rodríguez Marín donde se sitúa un conjunto de contenedores de distintas tipologías que alteran la visión que desde ese eje se tiene de la iglesia de Santo Domingo. Desde luego que estos elementos resultan fundamentales,

pero es necesario estudiar una situación de los mismos que afecte lo menos posible a la percepción del entorno patrimonial donde se sitúan. La imagen delata que la plaza donde se inserta ha sido remozada recientemente. Sin embargo, no se ha cuidado la colocación de estos contenedores. Es cierto que los últimos modelos de contenedores de residuos, que son soterrados, tienen una presencia mínima en la vía, pero aún persisten algunos de mucho volumen y color muy llamativo, como el naranja que apreciamos en las imágenes 6 y 7.



5. LOS TOLDOS PUEDEN CONSIDERARSE ELEMENTOS GENERADORES DE CONTAMINACIÓN VISUAL, AUNQUE SU EFECTO ES TEMPORAL



6. LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS MAL ORDENADOS JUSTO ENFRENTA DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO

Otro aspecto a destacar en el caso de Osuna es la masiva presencia de automóviles estacionados en espacios de destacado peso patrimonial. Esto sorprende en unos años en los que la mayoría de las ciudades de esta tipología están asistiendo a la –por otra parte masiva, aunque ese es otro debate– moda de la peatonalización en los conjuntos históricos,

lo que repercute muy positivamente, entre otras cosas, en la eliminación de los automóviles. Volviendo a la imagen 3, podemos apreciar el efecto contaminador de los coches en la plaza de la iglesia de la Merced. Además, su erradicación no sólo afecta visualmente al patrimonio, sino que evita la polución en las inmediaciones de los principales edificios, aminorando la suciedad y, por tanto, su conservación.



7. CONTENEDORES EN LA PLAZA JUAN XXIII (AL FONDO, IGLESIA DE SAN PEDRO)

Pero no podemos olvidar que la contaminación visual no se justifica exclusivamente con la presencia de estos elementos. A menudo nos encontramos con paisajes urbanos que muestran una imagen deteriorada y, sin embargo, si lo analizamos detalladamente, no encontramos ningún elemento de los anteriormente citados. Son circunstancias sujetas más al sentido común y al buen gusto que a una serie de factores. No sólo las cabinas de teléfonos, los buzones, los anuncios publicitarios, las antenas de comunicación, la circulación de vehículos o sus estacionamientos, los veladores, los aparatos de aire acondicionado, etc. son los generadores de la contaminación visual; también lo es una arquitectura de mala calidad; la deficiente rehabilitación de un edificio de interés; el uso en una construcción de materiales inadecuados; la sustitución de materiales constructivos propios de una zona por otros; el reemplazamiento de un arbolado identitario de un lugar por otro con el fin de introducir novedades en el mismo; la homogeneización de los conjuntos históricos, con idénticos planteamientos de peatonalización de sus centros históricos y con una estandarización de los materiales empleados para tal fin; los pastiches en arquitectura, siendo muy frecuente en Andalucía la eterna recreación del ideal de arquitectura doméstica (fachadas encaladas, balcones de forja con macetas, etc.); el afán de todas las ciudades medias y grandes por crear iconos de arquitectura de vanguardia; etc.

Desde luego que los gustos estéticos maduran y varían, y a día de hoy nadie se sorprende de que la arquitectura más contemporánea conviva en un conjunto histórico con edificios de siglos anteriores. Lejos del debate, esta comunión de estilos y épocas aportan matices que no hacen más que enriquecer el paisaje urbano, claro que ello sucede cuando se trata de arquitectura de calidad y siempre pensando en un emplazamiento y un entorno adecuado. Por ello insistimos que en la mayoría de las ocasiones se trata más de sentido común y sensibilidad que de normas.

Es el caso, por poner algún ejemplo, del edificio de viviendas que sitúa en la plaza de Santa Rita, por tanto, en los alrededores de la iglesia de San Agustín y que se muestra en la imagen 8. Tanto la altura del edificio como la distribución de los huecos y los materiales utilizados, así como el lenguaje arquitectónico con el que se construye la fachada, se alejan mucho de la estética que sigue la mayoría de la arquitectura doméstica comprendida, al menos, en el conjunto histórico de Osuna. Situación similar encontramos en la imagen 9, con

un edificio levantado en la calle San Agustín, esquina con Santa Clara.



8. EDIFICIO DE VIVIENDAS EN LA PLAZA DE SANTA RITA



9. CONSTRUCCIÓN EN LA CALLE SAN AGUSTÍN ESQUINA CON SANTA CLARA

Finalmente, no queremos obviar la importancia de la contaminación visual en el paisaje a gran escala. Si hasta ahora nos hemos centrado en las consecuencias de esta problemática en una entidad territorial menor, es decir, en una calle o en una plaza, es preciso recordar que existe una contaminación visual que podríamos considerar a gran escala, y que afecta fundamentalmente al paisaje que vislumbramos de una ciudad. Es muy frecuente encontrarnos con elementos que pueden empobrecer la visión de este paisaje. Es el caso, por ejemplo, de la muy controvertida Torre Pelli, en Sevilla. Para muchos, esta desproporcionada construcción, al menos para nuestra capital, viene a dilapidar el paisaje histórico de la ciudad por su más que evidente fuera de escala.

Por fortuna, Osuna conserva en buena medida la armonía de su blanco caserío, sólo «alterado» por la verticalidad de sus torres campanarios y espadañas de sus iglesias y conventos, y por los miradores de su imponente arquitectura civil de siglos pasados. La imagen 10, que recoge la impresionante vista que desde la Colegiata se tiene de toda la ciudad, nos permite constatar esta armonía de la que hablamos. Quizás un elemento que llame nuestra atención sea la torre de telefonía que, de color rojo y blanco, se sitúa a la derecha de la imagen. Es posiblemente el elemento que más destaca en un paisaje que parece inalterado al paso del tiempo.

Bibliografía

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (1998): *La contaminación visual del Patrimonio Histórico Andaluz. El impacto visual*